

Cuatro ejes para resolver la urgencia del sistema privado de salud en el corto plazo

El sistema de salud en nuestro país requiere tomar decisiones para hacernos cargo de los problemas en salud de corto, mediano y largo plazo.

Existe consenso, entre los diferentes actores del sistema, de que es necesario avanzar en reformas estructurales, donde el financiamiento sea más resiliente y cercano a un diseño con lógica de seguridad social. Esto implica que cada ciudadano de nuestro país cuente con una atención de salud de calidad y oportuna, en el que sus aportes al sistema sean proporcionales a sus capacidades.

Para instalar esta discusión y el diseño de esta política pública, que además hemos venido postergando por más de una década, se requiere establecer un diseño basado en un análisis técnico, sustentable y que asegure una transición ordenada. Para que todos los actores (Estado, organizaciones públicas y privadas) puedan adaptarse gradualmente a los cambios y a las nuevas reglas del juego que se implementen.

Hoy, la urgencia es enfrentar los problemas de sustentabilidad que presenta el sistema privado de salud. Un término abrupto del sistema de aseguramiento actual privado (ISAPRES), no solo tiene efectos en los actuales usuarios de éste (3.2 millones de personas), especialmente aquellos que verán discontinuados sus tratamientos; sino que también en los usuarios de Fonasa, dado que prestadores privados también atienden a beneficiarios del sector público. Además, recordemos que los usuarios de ISAPRES no significan costo al Estado, ya que sus cotizaciones deben auto sustentar sus prestaciones, sin embargo, en Fonasa, el Estado contribuye con más del 70% de sus ingresos. Esto supone un incremento del gasto fiscal ya que el estado deberá inyectar más recursos al sistema.

El pronunciamiento de la Corte Suprema estableció una definición que, por su naturaleza, es de política pública. Sin embargo, este tipo de diseños siempre debieran estar entregados a los poderes del estado que representen democráticamente a la ciudadanía. Esto generó la necesidad de establecer una solución de urgencia que dé cuenta del fallo y la relevancia del rol que le corresponde al ente regulador para mantener el equilibrio y viabilidad del sistema en su conjunto.

Sobre la base de estas consideraciones resulta necesario establecer con claridad que con los tiempos acotados con que se cuenta, la complejidad del problema de fondo sobre el cual debemos avanzar y la necesidad de una solución inmediata para entregar certeza jurídica a las instituciones, es necesario contar con un pronunciamiento de manera urgente, por parte de la Superintendencia de Salud sobre los siguiente cuatro ejes:

1.-Definir los períodos considerados para la devolución de los fondos determinados por el fallo. La Superintendencia cuenta con la atribución de ajustar los plazos para que las ISAPRES reformulen sus planes en función de la tabla de factores. La sustentabilidad será diferente para todas las ISAPRES dependiendo del tiempo sobre el cual se definan estas devoluciones. Pensar que éstas se hagan de una sola vez, dados los montos involucrados, está fuera de las posibilidades de sobrevivencia de una gran parte de las instituciones afectadas con el consecuente perjuicio para los pacientes.

2.- Establecer la fecha desde la cual se deben establecer los cálculos de las devoluciones a que hace mención el fallo de la Corte Suprema. Sobre esta materia se han señalado diferentes interpretaciones y según estas alternativas, la magnitud del impacto financiero que se le imprima al sistema de salud privado será muy diferente. De ahí, la importancia de los criterios que asuma la Superintendencia de Salud, en especial, si se tiene presente que también está en sus funciones preservar la estabilidad del mismo y proteger la salud de los beneficiarios del sistema privado.

3.- Emitir pronunciamiento sobre el aumento del precio base. El aumento del precio base según lo señala la ley, se establece a partir de la creación de un índice de precios que da sustento al reajuste máximo al que podrían acceder las Isapres. Como antecedente a tener en consideración y que refleja el aumento de precios que el sistema de salud ha tenido en el último año, es que el reajuste que aplicó FONASA a sus prestaciones fue de un 6,2%. Esto define de cierta manera elementos técnicos que no son posibles de soslayar, para dar cumplimiento al cálculo del incremento de primas.

4.- Establecer postura sobre los incrementos de precios de la prima GES, que ya se han ejecutado y que también al igual como ocurrió con la tabla de factores existe un número significativo de usuarios del sistema que están interponiendo reclamos ante la autoridad judicial. Tampoco ha existido gestión de parte de la Superintendencia de Salud en esta materia, quien posee las atribuciones para hacerlo, justificando y/o solicitando modificaciones a las ISAPRES de acuerdo a los antecedentes que tenga en consideración.

La resolución de la urgencia que se instaló en el sistema de Salud por el pronunciamiento del poder judicial, es una atribución del ente regulador. Es por esto que el rol de la Superintendencia de Salud es central y definitorio para asegurar la estabilidad actual del sistema de salud. Solo saliendo de lo urgente y entregando certezas, será posible instalar una discusión legislativa ordenada y con mirada de largo plazo sobre principios donde ya existen consensos mayoritarios.

Desde el CIPS compartimos estas consideraciones con las autoridades y con los diferentes actores, con el único propósito de invitarlos a asumir que nos encontramos en uno de los momentos más delicados y que ha puesto en serio riesgo a nuestro sistema de salud en su totalidad. Hoy podemos hacer de esta crisis una oportunidad para reencontrarnos para entregar a los chilenos y chilenas más y mejores soluciones para el cuidado de su salud.

CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INNOVACIÓN EN SALUD



CIPS UDD

Facultad de Gobierno



Av. La Plaza 680, Las Condes



+56 2 258 756 87



@cips_udd



@cips.udd